



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

1909 *I EDICIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA MURALES DE SAN ISIDRO EN HOMENAJE A MIGUEL HERNÁNDEZ. AÑO 2018. BASES Y MODELO DE INSCRIPCIÓN.*

A los efectos de hacer públicas las Bases de la I Edición del “Concurso Nacional de Fotografía Murales de San Isidro en homenaje Miguel Hernández”, en el marco de la actividad cultural “VII edición de los Murales de San Isidro, año 2018”, prevista desde el día 16 hasta el 18 de marzo de 2018, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2018 (A. 6.3. del orden del día del acta correspondiente), a continuación se transcribe el texto íntegro de las mismas, así como el modelo de inscripción.

ANEXO I

I EDICIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA MURALES DE SAN ISIDRO EN HOMENAJE A MIGUEL HERNÁNDEZ. AÑO 2018.

BASES

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD. Las presentes bases tienen por objeto convocar la I Edición del Concurso Nacional de Fotografía “Murales de San Isidro en homenaje a Miguel Hernández”, a fin de promocionar la fotografía como testigo artístico de uno de los acontecimientos de participación cultural más importante de nuestro municipio, donde el fotógrafo inscrito manifieste su visión sobre el universo Hernandiano que se expone en el museo al aire libre así como la gran celebración cultural en la que se convierte el barrio durante los días 16, 17 y 18 de marzo de 2018.

SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN. Es organizador del presente “I Concurso Nacional de Fotografía Murales de San Isidro en Homenaje a Miguel Hernández”, el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través de su Concejalía de Cultura.



TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE. El procedimiento para la concesión de estos premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tal como establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y se regirá por la citada Ley, concretamente por lo dispuesto en su Disposición Adicional Décima, el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, las presentes Bases, el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, aprobado por Resolución de Alcaldía número 2017-0081, de 10 de marzo y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2015. En especial, será de aplicación a la convocatoria lo dispuesto en su Disposición Adicional Única.

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO. El importe total de los premios correspondientes a este concurso asciende a la cantidad de //1.500,00 €// (MIL QUINIENTOS EUROS); que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 008 – 3341 – 48100 (Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación), con crédito adecuado y suficiente, correspondiente al ejercicio 2018.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES. Podrán participar en este concurso las personas mayores de edad con nacionalidad española o residentes en España. Los participantes deberán declarar responsablemente no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, así como que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tal efecto, los participantes deberán autorizar expresamente al Ayuntamiento de Orihuela a la consulta de los datos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTA.- INSCRIPCIÓN. Los interesados en participar deberán cumplimentar el modelo de inscripción establecido a tal efecto como Anexo II y que podrán obtener en el punto de información o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Orihuela.

La inscripción por los interesados se realizará enviando el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado a la dirección de correo electrónico muralessanisidro@aytoorihuela.es, al que adjuntarán las fotografías con las que participen.



SÉPTIMA.- TEMÁTICA, OBRAS Y FORMATO. El tema de las fotografías a presentar consistirá en captar el espíritu reivindicativo de la figura del poeta y de la actividad cultural que durante los días 16, 17 y 18 de marzo de 2018 se celebrará en Orihuela. Las fotografías podrán representar el ambiente festivo, las actividades culturales organizadas, las gentes del barrio, las personas participantes, el trabajo realizado por los pintores etc.

Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras. No estará permitido el fotomontaje y ,por tanto, la alteración de los elementos originales de la fotografía. La organización se reserva el derecho a solicitar los archivos originales para cotejar con la fotografía presentada en caso de duda durante el fallo. El formato de los archivos deberá ser el siguiente:

- Archivos en formato JPG (compresión 10-12 Alta).
- Tamaño no superior a 3 Mb.
- Modo sRGB.
- Resolución 300 ppp.
- El nombre del archivo deberá ser el título de la obra.

El hecho de incumplir con alguno de los requisitos de formato exigidos puede suponer la descalificación de la fotografía.

OCTAVA.- ENVÍO DE OBRAS. Las fotografías se enviarán a través del correo electrónico muralessanisidro@aytoorihuela.es, junto con la solicitud de inscripción.

NOVENA.- PLAZO DE ADMISIÓN.- El plazo de recepción de las fotografías será desde el 20 de marzo hasta el 30 de marzo de 2018, ambos inclusive.

Cualquier fotografía recibida tras las 00:00 horas del día posterior al de la fecha de finalización del plazo indicado no será aceptada. Todas las obras presentadas quedarán en propiedad absoluta del autor, reservándose la organización el derecho de su publicación (folletos, publicidad, redes sociales, web del concurso, etc.) o exhibición sin carácter comercial, citándose en todo momento el nombre del autor.

DÉCIMA.- JURADO CALIFICADOR.- El Jurado Calificador estará integrado por la Comisión, nombrada por Decreto de la Concejalía de Cultura de aprobación de las BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA VII EDICIÓN DE LOS MURALES DE SAN ISIDRO, correspondiente al año 2018. Dicho Decreto se publicará Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.orihuela.es).



DÉCIMOPRIMERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO, SELECCIÓN DE FINALISTAS Y EXPOSICIÓN. La valoración de las fotografías participantes dependerá de los criterios subjetivos de los miembros del Jurado, en cuanto a la calidad técnica, calidad compositiva, impacto visual y mensaje de la imagen.

DÉCILOSEGUNDA.- FALLO DEL JURADO.- El fallo del Jurado sobre las fotografías ganadoras de la "I Edición del Concurso Nacional de Fotografía Murales de San Isidro en Homenaje a Miguel Hernández" se publicará en el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.oriuela.es).

DÉCIMOTERCERA.- PREMIOS. Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

Primer Premio, dotado con un importe de 1.000,00 €

Segundo Premio, dotado con un importe de 500,00 €.

Sobre el importe de dichos premios se aplicará la retención fiscal que proceda legalmente.

DÉCIMOCUARTA.- EXPOSICIÓN Y DERECHOS SOBRE LAS FOTOGRAFÍAS.- Las fotografías finalistas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Orihuela para su difusión en futuras exposiciones donde se citará en todo momento el nombre de los autores.

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DUDAS DE INTERPRETACIÓN. El hecho de concurrir en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier incidencia surgida, no reflejada en las mismas, será resuelta por la Comisión de los Murales de San Isidro. La Comisión queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir de la interpretación de estas Bases y además podrá adoptar las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases.

DÉCILOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos personales recabados se tratarán conforme a la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



DÉCIMOSÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- El órgano competente para la aprobación de la concesión de este premio será la Junta de Gobierno Local.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión del premio de la "I Edición del Concurso Nacional de Fotografía Murales de San Isidro en Homenaje a Miguel Hernández", será la Concejalía de Cultura, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, de 26 de noviembre, General de Subvenciones.

El Jurado Calificador examinará las solicitudes presentadas y, conforme a los criterios de valoración especificados en la base Décimoprimer a elevará un informe de adjudicación al órgano instructor.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, elevará la propuesta de concesión de los premios a la Junta de Gobierno Local.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

El acuerdo de otorgamiento de los premios adoptado por el órgano concedente deberá ser motivado de acuerdo con lo que dispongan las bases reguladoras del concurso.

El acuerdo de concesión deberá especificar los participantes a los que se conceden los premios especificados en estas bases.

DÉCI MO OCTAVA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. El acuerdo de aprobación de concesión de los premios deberá dictarse y notificarse una vez emitido el fallo del Jurado calificador y antes de la finalización del presente ejercicio 2018.

DÉCI MONOVENA.- PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.- La concesión de los premios se publicará en el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.oriuela.es), sin perjuicio de su difusión por otros medios y sin perjuicio de que se proceda a su notificación al interesado, en los términos de los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo se procederá a la comunicación del acuerdo de concesión de los premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



VIGÉSIMA.- SISTEMA DE ABONO DEL PREMIO.- Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe cada uno de los ganadores de los mismos.

VIGÉSIMOPRIMERA.- RECURSOS. El acuerdo de aprobación de las presentes bases así como el de concesión de los premios pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los ha dictado, o ser impugnados mediante interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este Orden de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a elección del interesado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de los mismos, sin que tal recurso suspenda la ejecución tales acuerdos.

**CONCEJALÍA DE CULTURA
ANEXO II MODELO DE INSCRIPCIÓN**

**I Edición del Concurso Nacional de Fotografía Murales de San Isidro en
Homenaje a Miguel Hernández**

Inscripciones desde el 20 hasta el 30 de marzo de 2018, ambos inclusive.

1. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos	
Dirección	
Población	D.N.I.
Teléfono	C.P.
Nacionalidad	
Correo electrónico	

2. OBRAS

Título 1
Título 2
Título 3



3. OBSERVACIONES

- He leído y acepto las condiciones de participación en la I Edición del Concurso Nacional de Fotografía Murales de San Isidro en Homenaje a Miguel Hernández”.
- Declaro responsablemente hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaro responsablemente no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resaltando especialmente la de no ser deudor por reintegro de subvenciones.
- Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Orihuela a la consulta de los datos correspondientes al cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En Orihuela, a de marzo de 2018

Firma: _____

Los datos recogidos, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal en la presente instancia, serán incluidos en un fichero, inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuyo Responsable es el Ayuntamiento de Orihuela. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es gestionar la inscripción y convocatoria de talleres realizados desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento. Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela, con dirección en C/ Marqués de Arneva, 1 03300 (Orihuela), indicando en la comunicación “Ejercicio de derechos LOPD”

En Orihuela, a 19 de febrero de 2018.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Emilio Bascuñana Galiano